



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Consejo Universitario

Nº 1037-2018-CU-UNJFSC
Huacho, 09 de octubre de 2018



VISTO:

El Expediente Nº 2018-064774, que corre con Oficio Nº 0362-2018-VRAC-UNJFSC, de fecha 19 de setiembre de 2018, presentado por la Vicerrectora Académica, solicitando Modificación a la Directiva Nº 03-2017-VRAC-UNJFSC - Horarios de la UNJFSC, Decreto de Rectorado Nº 4842-2018-R-UNJFSC, **Acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria, de fecha 24 de setiembre de 2018, y;**

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 0168-2018-CU-UNJFSC, de fecha 07 de marzo de 2018, se resuelve, "Aprobar, la Directiva Nº 03-2017-VRAC-UNJFSC para la Elaboración de los Horarios de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, según Planes de Estudios por Objetivos y por Competencias, que consta de V Items y tres (03) Formatos, que en anexo por separado forman parte integrante de la presente resolución;

Que, mediante documento del visto, la Vicerrectora Académica que la Directiva Nº 03-2017-VRAC-UNJFSC, aprobada por Resolución de Consejo Universitario Nº 0168-2018-CU-UNJFSC, tiene como finalidad lograr que la Universidad cuente con un instrumento técnico-normativo que les permita a las autoridades de las Facultades normar las sesiones de aprendizaje en base a los principios de racionalidad y equidad y en función a la distribución de la carga académica por ciclo y semestre académico, utilizando los formatos que como anexo forman parte de dicha Directiva; sin embargo dada la particularidad de cada Escuela profesional, sus horarios no pueden desarrollarse necesariamente conforme a lo establecido en dicha Directiva, que pretende uniformizar en un solo horario en desarrollo de las actividades lectivas en todas las Facultades,

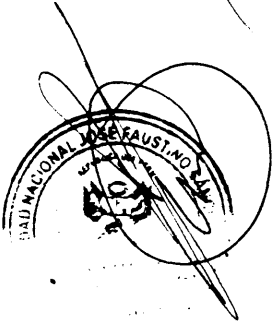
Que, en este sentido, ha considerado conveniente incorporar a dicha Directiva un Capítulo VI dirigido a establecer una Disposición Complementaria, que flexibilice excepcionalmente la elaboración de horarios en las Facultades que puedan justificar su particularidad, que no guarden congruencia con el establecido en el numeral 5.1 del Capítulo V Aspectos Generales de la Directiva en alusión; por ello, sugiere elevar el presente pedido al Consejo Universitario, sobre incorporación del texto siguiente en la Directiva Nº 03-2017-VRAC-UNJFSC:

VI. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

6.1 Las Escuelas Profesionales que presenten particularidades en el desarrollo de sus actividades lectivas, elaborarán sus horarios de acuerdo a su realidad y necesidades, debidamente justificados, respetando el procedimiento previsto en el numeral 5.5 y 5.6 de la presente Directiva. Asimismo, considerando que es un horario excepcional, deberán gestionar la ratificación de la respectiva resolución de Decanato, en Consejo Universitario.

La presente disposición va dirigida a flexibilizar los horarios para el desarrollo de las actividades lectivas en las diferentes Facultades, sin que esto signifique que su desarrollo se efectuará fuera de los días establecidos en la Directiva (solo de lunes a viernes).

Que, siendo necesario la aprobación de lo solicitado por el Vicerrectorado Académico a través del Decreto Nº 4842-2018-R-UNJFSC, el Titular de la Entidad, remite los actuados a la Secretaría General, para que sea visto en Consejo Universitario;





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Consejo Universitario

Nº 1037-2018-CU-UNJFSC
Huacho, 09 de octubre de 2018



Que, en **Sesión Ordinaria de fecha 24 de setiembre de 2018**, el Consejo Universitario, acordó: "Modificar la Directiva Nº 03-2017-VRAC-UNJFSC para la Elaboración de los Horarios de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 0168-2017-CU-UNJFSC, de fecha 07 de marzo de 2017, incorporando un Capítulo VI dirigido a establecer una Disposición Complementaria que flexibilice excepcionalmente la elaboración de horarios en las Facultades que puedan justificar su particularidad, que no guarden congruencia con el establecido en el numeral 5.1 del Capítulo V Aspectos Generales de la Directiva en alusión; debiendo quedar redactado de la manera siguiente:

VI. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

6.1 Las Escuelas Profesionales que presenten particularidades en el desarrollo de sus actividades lectivas, elaborarán sus horarios de acuerdo a su realidad y necesidades, debidamente justificados, respetando el procedimiento previsto en el numeral 5.5 y 5.6 de la presente Directiva. Asimismo, considerando que es un horario excepcional, deberán gestionar la ratificación de la respectiva resolución de Decanato, en Consejo Universitario. La presente disposición va dirigida a flexibilizar los horarios para el desarrollo de las actividades lectivas en las diferentes Facultades, sin que esto signifique que su desarrollo se efectuará fuera de los días establecidos en la Directiva (solo de lunes a viernes)";

Estando a los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la Universidad; y, acuerdo de Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria de fecha 24 de setiembre de 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR la Directiva Nº 03-2017-VRAC-UNJFSC para la Elaboración de los Horarios de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, aprobada mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 0168-2017-CU-UNJFSC, de fecha 07 de marzo de 2017, incorporando un Capítulo VI dirigido a establecer una Disposición Complementaria que flexibilice excepcionalmente la elaboración de horarios en las Facultades que puedan justificar su particularidad, que no guarden congruencia con el establecido en el numeral 5.1 del Capítulo V Aspectos Generales de la Directiva en alusión; debiendo quedar redactado de la manera siguiente:

VI. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

6.1 Las Escuelas Profesionales que presenten particularidades en el desarrollo de sus actividades lectivas, elaborarán sus horarios de acuerdo a su realidad y necesidades, debidamente justificados, respetando el procedimiento previsto en el numeral 5.5 y 5.6 de la presente Directiva. Asimismo, considerando que es un horario excepcional, deberán gestionar la ratificación de la respectiva resolución de Decanato, en Consejo Universitario. La presente disposición va dirigida a flexibilizar los horarios para el desarrollo de las actividades lectivas en las diferentes Facultades, sin que esto signifique que su desarrollo se efectuará fuera de los días establecidos en la Directiva (solo de lunes a viernes).





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Consejo Universitario

Nº 1037-2018-CU-UNJFSC
Huacho, 09 de octubre de 2018

Artículo 2º. - ENCARGAR y AUTORIZAR a la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, así como las dependencias que resulten competentes, tomar las medidas respecto a lo establecido en el artículo precedente.

Artículo 3º.- DISPONER que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4º. - TRANSCRIBIR la presente resolución a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese,




MSc. VÍCTOR JOSELITO BINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL

CMC/VJLC/nga.-




D. CÉSAR MARCELINO MAZUELOS CARDOZA
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a) (x)ita

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1037-2018-CU-UNJFSC** que es la transcripción oficial del original de la Resolución respectiva.

Huacho, 23 de Octubre del 2018

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

24 OCT. 2018

HORA: 10:27 FIRMA: [Firma]

Nº Folios: 26 Nº Copias:



Doctor Josecito Linares Cabrera
Secretario General

DISTRIBUCIÓN: 24

- RECTORADO
 - VICERRECTORADO ACADEMICO
 - VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
 - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
 - OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
 - OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
 - DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
 - OFICINA DE REGISTROS Y ASUNTOS ACADEMICOS
 - FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA
 - FACULTAD DE EDUCACION
 - FACULTAD DE MEDICINA HUMANA
 - FACULTAD DE CIENCIAS
 - FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGICA
 - FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMATICA
 - FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
 - FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
 - FACULTAD DE INGENIERIA AGRARIA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y AMBIENTAL
 - FACULTAD DE BROMATOLOGIA Y NUTRICION
 - FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS
 - FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
 - FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL
 - ESCUELA DE POSGRADO
 - ARCHIVO
- 1 / STD057

Univ. Nac. José Faustino Sánchez Carrión
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS

RECIBIDO

FECHA: 24/10/18.

HORA: 12:31 FIRMA: [Firma]

Nº DE FOLIOS RECIBIDOS